

INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANDRAPINE S.A.

En cumplimiento de nuestra función de Comisario de ANDRAPINE S.A. , he dado aplicación a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener el informe de los comisarios de las compañías según resolución No. 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro oficial No.44 del 31 de diciembre de 1995.

1.- En nuestra opinión los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias reglamentarias según lo establecido en los estatutos vigentes. Se han dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2.- En nuestra opinión la administración de la Compañía nos han proporcionado toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de nuestras funciones de comisario.

3.- Los libros de Actas de Junta General de Accionistas, libros talonarios, libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros de contabilidad, se encuentran al día, debidamente ordenados y foliados en archivos con seguridad, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.

4.- En nuestra opinión, las cifras presentadas en los estados financieros son iguales a las del Libro Mayor y los libros Auxiliares de Contabilidad. Elaborados de acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados de conformidad a lo que establece la resolución SC-90-1-5-3-009 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 510 del 29 de Agosto de 1990.

Guayaquil, Abril del 2010


Sra. María Narcisca Cevallos Salazar
COMISARIO DESIGNADO

